



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

MANIZALES – CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 – 2025

Diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN PROPIEDAD Y EN CONSECUENCIA, SE INFORMA DE UNA VACANTE DEFINITIVA

El Juez Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Manizales - Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 142 y 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia -270 de 1996-, modificada por la Ley 2430 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, ostenta al interior del Despacho, la propiedad del cargo de **OFICIAL MAYOR**. Nombramiento que se le efectuó mediante Resolución núm. 011 del 26 de julio de 2017, con Acta de Posesión del 17 de agosto de 2017.

Que **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, el día 10 de septiembre de 2025, allegó manifestación de renuncia al cargo de Oficial Mayor en propiedad de este Juzgado, la cual efectuaría a partir del mismo día 10 de septiembre de 2025, fecha en la cual tomaría posesión como Secretario en propiedad del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, habida cuenta el nombramiento que se le realizó mediante Resolución núm. 17 del 21 de julio de 2025, en el susodicho Despacho Judicial.

Que, en razón a la manifestación de renuncia al cargo de Oficial Mayor en propiedad de esta Célula Judicial, y al no existir razones para negarla, se hace necesario **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por parte de **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, el día 10 de septiembre de 2025, al cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Manizales, Caldas, por ser su derecho y estar debidamente acreditada su justificación.

Que, el cargo de **Oficial Mayor** de este Juzgado, actualmente está siendo ostentado **EN PROVISIONALIDAD** por parte de **JOHAN DANIEL TORRES MONCADA**, identificado con C.C. 1.053.866.086, por lo que no se torna necesario realizar ningún nombramiento de la vacante en provisionalidad; sin embargo, sí resulta necesario informarse que debido a la renuncia de **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, el cargo de **OFICIAL MAYOR** de este Juzgado queda en vacancia definitiva por renuncia del titular del cargo.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA**

ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por parte de **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, al cargo de **Oficial Mayor en propiedad** del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Manizales, Caldas, por ser su derecho y estar debidamente acreditada su justificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el cargo de **OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD** de este Juzgado, queda en vacancia definitiva por renuncia al cargo del titular del cargo, **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con C.C. 1.053.787.946, desde el día diez (10) de septiembre de 2025, conforme a la aceptación de la renuncia realizada en este mismo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución, ante la Sección de Talento Humano de la Administración judicial, para los trámites administrativos pertinentes y ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que se proceda a surtir el procedimiento para la provisión del cargo de oficial mayor en propiedad en este Despacho Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Juan Mauricio Peña Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Penal 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498035626c428407c9136c93beb58999e75ad73f002e03eaf193f7b5ea757b84**

Documento generado en 10/09/2025 08:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>